



Resolución Jefatural No. 577 2010-AGN/J

Lima, 23 NOV 2010

Visto, el Expediente y demás documentos sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios y pago de Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado a favor de doña Liliana del Carmen Dávila Acero, Especialista en Archivos II, Nivel Remunerativo SPC de la Dirección de Normas Archivísticas - Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-2006-AGN/J, de fecha 06 de abril del 2006, se otorgó a favor de doña Liliana del Carmen Dávila Acero, Especialista en Archivos II, Nivel Remunerativo SPC de la Dirección de Normas Archivísticas - Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, el pago de Sesenta y Nueve con 34/100 Nuevos Soles (S/. 69.34) por concepto de Asignación por Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 04 de junio de 2005, monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes percibidas en el mes de junio de 2005; asimismo, se le reconoce 25% de Bonificación Personal, a partir del 05 de junio del 2005;

Que, el Informe Escalafonario N° 005-2010-AGN/OTA/OP/ESC, señala que la referida servidora, devenga Treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 12 de junio del 2010, lo que genera el derecho al pago de la bonificación personal correspondiente al 30% de la remuneración básica y el pago de la Asignación por cumplir Treinta (30) años de Servicios Oficiales prestados al Estado, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Permanentes;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala que la Bonificación Personal se otorga a razón, del 5% del haber básico, por cada quinquenio sin exceder a ocho;

Que el numeral b) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-PCM de fecha 06 de marzo de 1991, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos (tales como la asignación por 25 años y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto y vacaciones truncas, entre otros) que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, son calculados en función a la "Remuneración Total Permanente" (conformada por la Remuneración Principal, Transitoria para Homologación, Bonificación Personal, Bonificación Familiar y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;



1.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de doña Liliana del Carmen Dávila Acero, Especialista en Archivos II, Nivel Remunerativo SPC de la Dirección de Normas Archivísticas - Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico **del Archivo General de la Nación, Treinta (30) años, 00 meses y 00 días** de servicios prestados al Estado al 12 de Junio de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la citada servidora la suma de **Ciento Trece con 04/100 Nuevos Soles (S/. 113.04)** por concepto de **Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado**, monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Permanentes, a razón S/. 37.68 cada una.

ARTICULO TERCERO.- AMPLIAR el pago de la Bonificación Personal del 25% al 30% de la Remuneración Básica a la referida servidora, a partir del 13 de Junio de 2010, día siguiente de haber cumplido 30 años de servicios reales y efectivos.

ARTICULO CUARTO.- Reintegrar la suma de cuatro céntimos (S/. 0.04) por Bonificación Personal del 30% de la Remuneración Básica a la referida servidora correspondiente al periodo de Julio a Octubre de 2010.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Función 03: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia; Programa Funcional 006 Gestión, Sub Programa Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad 1 000267 Gestión Administrativa, Componente 3 000693 Gestión Administrativa; Meta 0003 Coordinación, Supervisión, Ejecución y Apoyo a la Gestión Institucional, Tipo de Transacción: 2 Gastos Presupuestarios, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 1 1. Retribución y Complementos en efectivo, Subgenérica Nivel 1 9. Gastos Variables y Ocasionales, Específica Nivel 3 1. Asignación por cumplir 25 o 30 años, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional

